

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DE 10 DE JUNIO DEL 2025

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 1621 de 2024 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuó favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones con No. de Radicación 3-2025-008771 del 28 de mayo de 2025 y alcance de No. de Radicación 3-2025-009216 del 5 de junio de 2025 respectivamente;

RESOLUCIÓN No. 0005

DE 10 DE JUNIO DE 2025

Continuación de la resolución " Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025"

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Externa del Servicio de la Deuda Pública Nacional y en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, que no afecta el presupuesto de ingresos, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del detalle de gasto del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO	TOTAL
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
SECCIÓN 1401						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL						
B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
09					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
09	01				PRINCIPAL	
09	01	02			PRÉSTAMOS	
DICE:						
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	21.772.590.000.000
DEBE DECIR:						
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.015.384.350.555
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	20.757.205.649.445
SECCIÓN 1901						
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL						
A. FUNCIONAMIENTO						
UNIDAD: 190101						
GESTIÓN GENERAL						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	052		ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016)	

RESOLUCIÓN No. 0005**DE 10 DE JUNIO DE 2025**

Continuación de la resolución " Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025"

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO	TOTAL
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
				11	DICE: OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.149.371.252.000
				11	DEBE DECIR: OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.133.986.901.445
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	1.015.384.350.555

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., **a los 10 días del mes de junio de 2025.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL


MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

REVISÓ: José Sebastián Cubillos

ELABORO: Adriana Hernández Gil

DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal